

# Entre la democracia y el autoritarismo

Claves para la comprensión de un fenómeno político

JAVIER ALFREDO TATIS AMAYA

Estudiante de ciencia política, Universidad Nacional de Colombia

OTRAS INVESTIGACIONES

## Resumen

La pregunta por la democracia tal vez sea una de las más persistentes en los análisis prescritos a la ciencia política. No obstante quizás sus definiciones no estén aún agotadas, más aún cuando formas contemporáneas de gobierno que se denominan a sí mismas como democráticas desvelan en su trasfondo regímenes autoritarios. Por ende, el propósito de este artículo es elaborar una aproximación a la paradoja conceptual que encierra la categoría de autoritarismo democrático, en un plano de análisis muy generalizado que sirva a posteriori para la comprensión de cierto tipo de fenómenos políticos actuales, en una ruta que parte de la noción misma de democracia en un sentido crítico y que pasa por las ideas de populismo y neopopulismo como bases para definir su contenido.

*Palabras claves.* Democracia, autoritarismo, populismo, neopopulismo, autoritarismo democrático.

## Abstract

The question for democracy is maybe one of the most persistent in the analysis prescribed in political science. However, perhaps its definitions are still not finished, even more when the contemporary forms of government that called themselves democratic show in its background governments such as authoritarianism. As a consequence, the purpose of this article is do an approach to the conceptual paradox that encloses the category of democratic authoritarianism, in an analysis plane very generalized that will function a posteriori to comprehend some kind of recent political phenomena, in a way that goes from the inner notion of democracy in critical sense, and flows through ideas of populism and neopopulism as an axis to define its content.

*Key words:* Democracy, authoritarianism, populism, neopopulism, democratic, authoritarianism.

En la lucha fatal entre liberalismo y socialismo,  
que ha durado, casi dos siglos, parece haber vencido... la democracia.

NORBERTO BOBBIO, ABRIL DE 1983

Tal vez una de las categorías de análisis más recurrente en los estudios atinentes a la ciencia política sea la de democracia. Mucho se ha escrito sobre ella, desde sus significados y posibilidades en la Grecia antigua hasta lo que algunos teóricos reiterativamente han denominado su crisis actual (Santana, 1995). No obstante, el problema aquí apunta a efectuar un rastreo puntual de lo concerniente a una perspectiva de la democracia en el sentido de entrar a esbozar ciertos planteamientos que aluden a la existencia de “autoritarismos” velados por esa misma categoría. Para efectos de construir este apartado, se remitirá inicialmente entonces a intentar definir la democracia desde diferentes perspectivas y, desde allí, a esbozar algunas nociones de sistemas de gobierno que mediante la idea de democracia apuntan a establecer regímenes autoritarios. No obstante, cabe mencionar cómo el interés central radica justamente en indagar sobre las categorías que permitan analizar cierto fenómeno político: el autoritarismo democrático.

### **Hacia una perspectiva crítica de la categoría democracia**

En un sentido general, etimológicamente la Real Academia Española define esta categoría de la siguiente manera: “Democracia: [...] 1. f. Doctrina política favorable a la intervención del *pueblo* en el gobierno. 2. f. Predominio del *pueblo* en el gobierno político de un Estado.”<sup>1</sup> De allí que esa definición preliminar de la democracia como forma de gobierno, apunta a lo planteado por el mismo Bobbio (1995, 48), cuando afirma que ésta debe caracterizarse “por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos”. En un sentido lato podría decirse entonces que un síntoma de la democracia es la existencia de un sistema de ordenamiento legal –llámese constitución, leyes, costumbre, en últimas, una normativa legal generalizada– que opere en términos de delegación de autoridad –poder– con unos acuerdos pactados acerca de la toma de decisiones y los modos de llegar a éstas dentro de una comunidad política.

De tal manera, la inclusión del pueblo como poder que agencia los acuerdos en los procedimientos para la toma de decisiones, validándo-

---

1 Cursiva del autor.

las, lleva intrínseco el siguiente problema señalado también por Bobbio (1995, 49):

[...] por lo que respecta a la modalidad de la decisión la regla fundamental de la democracia es la regla de la mayoría, o sea, la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y, por tanto obligatorias para todo el grupo, las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben de tomar la decisión.

Sin embargo una mirada crítica a la mencionada inclusión del pueblo como mayoría en “el gobierno político de un Estado” y en lo pertinente a la toma de decisiones dentro de éste, ya dispone ciertos elementos para empezar a poner en duda la razón misma de la democracia. Es así como Agamben en su libro *Medios sin fin. Notas sobre la política* (2001, 31) señala una ambigüedad en el uso mismo del término *pueblo* como categoría política. Para él “un mismo término designa, pues, tanto al sujeto político constitutivo como a la clase que, de hecho si no de derecho, está excluida de la política”.

Es decir, la misma categoría que le da sustento a la democracia se hace invisible en su propia práctica política desde el momento mismo de su nombramiento como principio –soberanía popular– en la Revolución Francesa. Para Agamben (2001, 32), la ambigüedad del término *pueblo* es inherente a la forma de operar de la política occidental en tanto:

Todo sucede, pues, como si eso que llamamos pueblo fuera en realidad, no un sujeto unitario, sino una oscilación dialéctica entre dos polos opuestos: por una parte el conjunto Pueblo como *cuerpo* político integral, por otra, el subconjunto *pueblo* como multiplicidad fragmentaria de cuerpos menesterosos y excluidos; en el primer caso una inclusión que pretende no dejar nada fuera, en el segundo una exclusión que se sabe sin esperanzas.

Como puede apreciarse, la democracia entra acá en el terreno de la aporía al expresar una inviabilidad de orden racional y político, pues en esa doble vía de inclusión/exclusión del pueblo como principio soberano apunta a su propia contradicción, pues este –el pueblo– sólo aparece nominalmente en lo que atañe a participar de su propio gobierno. No obstante y con el ánimo de rastrear otra perspectiva teórica, estos planteamientos serán retomados más adelante, pues aquí vale la pena traer a colación la caracterización que de un régimen democrático elabora Manuel Antonio Garretón (1991), quien al estudiar el paso “Del autoritarismo a la democracia política” en el contexto latinoamericano señala que la prevalencia de un sujeto colectivo y diverso, el fortalecimiento de la sociedad civil,

del sistema electoral y los partidos políticos, y en últimas, la consolidación de un nuevo papel del Estado, son síntomas de la democratización. Para Garretón, quien retoma lo planteado por Schumpeter (1947) y Dahl (1971), la democracia debe ser vista “como un tipo de régimen político y no como un tipo de sociedad”. El acento lo pone entonces en la institucionalidad política erigida en las formas de relacionamiento del Estado con la sociedad, estos es “al modo como una sociedad resuelve el problema de su gobierno y el de las relaciones de la gente con el Estado, es decir, el problema de la ciudadanía” (Dahl, 1971, 285).

Se vislumbra nuevamente lo concerniente al gobierno y al asunto del poder intrínseco en las nociones de régimen político y ciudadanía. Sin embargo el autor no hace claridad al respecto de lo que para él constituye la “sociedad”, o si en sus planteamientos podría homologarse a la categoría de pueblo. Por el contrario, Atilio Borón (2004) trae a colación los planteamientos de Tocqueville, quien rompe con la tradición liberal y al contrario de Schumpeter, define la democracia “*a partir de la sociedad civil*: su verdadera esencia es la igualdad, mientras que su opuesto, la aristocracia, se determina por una situación estructural de privilegio y desigualdad institucionalizadas” (Borón, 2004, 158), la democracia funge pues “como una *condición social*”<sup>2</sup> (ídem, 157) e histórica y no como un régimen político. En este sentido podría afirmarse quizás que el pueblo como cuerpo social asumiría su propio gobierno y sus propias decisiones dentro de un proyecto político también propio.

Frente a las posibilidades o imposibilidades de realización de la democracia desde la perspectiva de Tocqueville, habría que ubicar el contexto en el cual planteó sus postulados, pues para la época (1840) y el lugar (Estados Unidos), las condiciones sociales e históricas estaban dadas para el surgimiento, o mejor, la práctica democrática. No obstante, para ayudar a aprehender esta idea de democracia como condición sociohistórica cabría introducir de nuevo la noción de *pueblo*. Al respecto Edgar Garavito (1998, 36) puede ser útil en la medida en que elabora un análisis filosófico comparado de Hobbes, Rousseau y Spinoza; y en lo pertinente a los fundamentos rousseauianos considera que para él “será bueno examinar el acto [contrato] por el cual un pueblo es un pueblo. Este acto, anterior al otro [darse un rey], será el verdadero fundamento de la sociedad”. Allí se trasluce una construcción histórica que institucionaliza la transición de pueblo constituido por hombres libres, a sociedad civil, mediante la realización del *contrato* en tanto clave para el ordenamiento legal y jurídico de una comunidad política.

2 Cursivas en el original.

Pero en ese devenir de pueblo a sociedad es relevante mirar cómo con cierta suspicacia Agamben (2001), al responder a su pregunta “¿Qué es un pueblo?”, menciona que:

[...] en Bodino [...] en el capítulo de la *République* en el que se define la Democracia, o *État populaire*, el concepto [pueblo] es doble: el *peuple en corps* [Pueblo, cuerpo del Pueblo], como titular de la soberanía, tiene su contrapartida en el *menu peuple* [pueblo o gente del común], al que el buen sentido aconseja excluir del poder político (Agamben, 2001, 32).

Nuevamente el problema de la inclusión/exclusión aparece en esa transición histórica de pueblo a sociedad civil y genera una fisura casi imposible de cerrar en lo que atañe a la democracia, pues incluso citando a Lincoln en su discurso de Gettysburgh cuando “invoca un *Government of the people by the people for the people*”, para Agamben “la repetición contrapone implícitamente otro pueblo al primero” (ídem, 31).

En el análisis contemporáneo, autores como Lyotard, Vattimo y Ardití hablan sobre la democracia y la consideran un proyecto inacabado de la Modernidad. Desde esta misma perspectiva y en la línea marxista, Negri y Hardt (2004, 277) elaboran una diligente crítica a la democracia actual; en su análisis posiblemente exista un interesante ligamen con lo planteado antes, pues mencionan cómo la gran novedad de la democracia moderna del siglo XVII fue “su extensión absoluta a todos”, introducida en la sentencia del “gobierno de todos por todos” y como pudo verse, ratificada posteriormente por Lincoln en Gettysburgh durante el siglo XIX. Al desplazar la idea antigua de la *mayoría* por un *todos* moderno, que no conoce límites en tanto “democracia absoluta”, las posibilidades de inclusión nominal de esa misma masa constitutiva de la soberanía popular son mucho mayores; no obstante, las posibilidades de exclusión real, también.

Hasta acá se ha intentado hacer una aproximación crítica y sucinta de la democracia, sin embargo y antes de continuar con la segunda parte, es pertinente aclarar que no se incluyen otras perspectivas, pues lo esencial es precisamente contribuir con una crítica a la misma en términos de intentar definir más adelante lo que interesa a este artículo, es decir, la categoría de autoritarismo democrático.

### **De cómo el populismo puede derivar en autoritarismo**

Para intentar construir una caracterización del autoritarismo democrático como categoría para el estudio de ciertos fenómenos políticos, se hace útil introducir un pequeño esbozo del populismo desde la visión planteada por teóricos como María Moira y Mario Petrone (1999),

Kenneth Roberts (1999), y acudir además el asunto de los tipos de dominación planteados por Max Weber. Lo anterior con el ánimo de aportar al análisis y a la construcción de la categoría propuesta. Por lo demás y en aras de continuar con este intento, se tratarán de ubicar epistemológicamente las nociones de populismo y neopopulismo.

*Fundamentación epistemológica del populismo  
y el neopopulismo como categorías de  
análisis para la ciencia política*

En primera instancia debe considerarse el punto de partida de los mencionados autores al respecto de una fundamentación epistemológica del populismo –y el neopopulismo–. Particularmente Moira y Petrone (1999, 38) ubican estos conceptos como fenómenos históricos y categorías analíticas al mismo tiempo. En efecto, son proclives a conjugar las ventajas de lo deductivo-inductivo a la hora de construir una definición para el populismo como fenómeno en América latina, pues reconocen la necesidad de “encontrar un hilo común, conductor en fenómenos aparentemente diversos y que buscan ordenar los casos particulares dentro de categorías más amplias”, a la vez que “detectar las diferencias, los contrastes, los atributos singulares entre fenómenos aparentemente similares”. Para empezar su elaboración teórica Moira y Petrone reconocen que: Los conceptos deben ser construidos y este punto es particularmente relevante para el *populismo* porque una de las cuestiones recurrentes en este tema es la problemática relación entre la masa y la elite, incluyendo dentro de ella a la elite intelectual a la que pertenecen los académicos (ídem, 13).

A lo largo de su discusión incluyen la perspectiva de diversos teóricos, entre los cuales llama la atención Ian Roxborough, quien dentro de su acercamiento a la noción de populismo trae a colación los tipos de dominación weberianos y la teoría de masas de E. Durkheim, al referirse a esta categoría como “un movimiento de masas amorfo o en una coalición con vínculos directos entre los individuos y su líder carismático” (Moira y Petrone, 1999, 39). No hay que perder de vista lo planteado con anterioridad, y es esa relación dilemática entre la elite y la masa, pues entraña, en últimas, la clave para descifrar el populismo y el neopopulismo. No obstante y con el ánimo de ahondar el análisis, puede acotarse que si bien en la teoría weberiana el término populismo como tal no aparece explícitamente, en su definición sobre los tipos ideales de dominación si se encuentra una categoría bastante cercana a dicho fenómeno.

Weber asume un tipo de dominación fundamentada en el carisma del líder, entendido éste como

[...] la cualidad, que pasa por extraordinaria, de una personalidad, por cuya virtud se le considera en posesión de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas, o como enviados del dios, o como ejemplar y, en consecuencia como jefe, caudillo, guía o líder (Weber, [1922] 2004, 193).

En ese sentido sería posible afirmar entonces que en la teoría weberiana subyace tal vez uno de los fundamentos teóricos que aportan a la construcción de una definición del populismo como categoría analítica dentro de la ciencia política. Si el lector se ubica allí, comprenderá la utilidad de esta visión para entender su emergencia en las prácticas políticas contemporáneas.

Efectuada la anterior disquisición y retomando de nuevo los planteamientos de Moira y Petrone, el populismo y el neopopulismo como hechos políticos y sociales deben mirarse a la luz de una “unidad analítica mínima” que condense los siguientes rasgos:

a) la crisis como condición de emergencia; b) la experiencia de la participación como sustento de la movilización popular; y, c) el carácter ambiguo de los movimientos populistas (Moira y Petrone, 1999, 44).

Sin embargo asumen que junto a esa unidad universalizante de análisis para la comprensión de la categoría, se requiere considerar los aspectos específicos dentro de cada contexto y momento histórico, para lo cual llaman la atención sobre las bases sociales que configuran su aparición como práctica política, en tanto “presencia o ausencia de distintas clases” (ídem, 46) y la incorporación-exclusión de ciertos sectores de la población como “el indicador más claro de las diferencias entre los dos fenómenos populistas”<sup>3</sup> (ídem, 47).

Por otra parte, el populismo desde la postura de Roberts (1999), plantea un dilema teórico pues su definición no es clara y según él, es un fenómeno que puede ser dotado de un sinnúmero de características, tanto así que dicho ejercicio de caracterización puede degenerar el sentido de la categoría. Sin embargo, Roberts (Moira y Petrone, 1999, 381) en su intento por caracterizar un nuevo tipo de populismo basado en prácticas neoliberales, reduce esta complejidad planteando cinco cualidades infaltables en la construcción del concepto y que son aplicables a todos los casos:

1. Un patrón personalista y paternalista, aunque no necesariamente carismático, de liderazgo político.

---

3 Aluden al populismo y al neopopulismo.



2. Una coalición política policlasista, heterogénea concentrada en los sectores subalternos de la sociedad.

3. Un proceso de movilización política de arriba hacia abajo, que pasa por alto las formas institucionalizadas de mediación o las subordina a vínculos más directos entre el líder y las masas.

4. Una ideología amorfa o ecléctica, caracterizada por un discurso que exalta los sectores subalternos o es antielitista y/o antiestablishment.

5. Un proyecto económico que utiliza métodos redistributivos o clientelistas ampliamente difundidos con el fin de crear una base material para el apoyo del sector popular.

### *Un acercamiento al fenómeno del autoritarismo desde el populismo*

Volviendo a la cuestión inicial, y develadas las anteriores claves, se va entonces a intentar elaborar una aproximación conceptual al autoritarismo desde las nociones de populismo –o neopopulismo, en su defecto– para construir finalmente la categoría que aquí interesa: el autoritarismo democrático como un fenómeno que reúne elementos de las posturas teóricas aquí señaladas. No podría encuadrarse esta aproximación desde una visión esencialista o determinista dentro de las Ciencias sociales, pues justamente los señalamientos apuntan a una complejización del populismo en términos de diversas variables: políticas, sociales, económicas e incluso culturales, las cuales funcionan en su base.

Inicialmente la pregunta que surge atañe a la factibilidad de encuadrar ciertos hechos políticos como fenómenos de tendencia populista o neopopulista en el sentido de Moira y Petrone, en tanto su realización

[...] llevaría adelante una incorporación selectiva que fragmenta a los sectores subalternos [...] a través de programas económicos focalizados en determinados sectores de la población, erosionando los mecanismos institucionales (Moira y Petrone, 1999, 47).

De aquí se desprenden las siguientes cuestiones: por una parte, una fragmentación de ciertos sectores sociales; por la otra, una deslegitimación de la institucionalidad política; la segunda condición es susceptible también de enmarcarse en el autoritarismo, como se verá más adelante.

Por lo demás, y teniendo en cuenta los aspectos planteados hasta este punto, la configuración del autoritarismo puede empezar a contener ciertos rasgos de la democracia y ciertos rasgos del populismo. Como ya se señaló, la emergencia del populismo se produce en épocas de crisis mediante una especial “relación líder-masas, o popular nacional” (Zer-

meño, en Moira y Petrone, 1999, 45) que desdibuja las instituciones y los mecanismos de participación y representación democrática, pero que no obstante es aprovechada por el líder para acceder al poder y mantenerse en él mediante su intención de aplicar “formas inmediatas de participación, con consecuencias concretas en la vida personal de los individuos” (ídem, 44) que tienen por objeto esconder una maniobra que pretende mantener un orden propulsado desde las elites políticas y económicas (el *establishment*).

Por último, cabe pensar en ese carácter ambiguo plasmado por estos mismos autores, pues simultáneamente en ciertas formas de gobierno se presenta la confluencia de fuerzas paradójicas: una definida por la “dominación, cooptación y manipulación” de las masas y otra manifiesta en el sentido de participación desde el punto de vista de la democracia y su carácter liberador como práctica política. Quizás sea esta la entrada al autoritarismo como práctica política y forma de gobierno, una vez configurado el fenómeno populista. Desde la perspectiva teórica de Weber, el mismo fenómeno puede encuadrarse bajo el concepto de líder carismático, en la medida en que a éste se le atribuyen una serie de calidades y dotes que lo envuelven en un halo de solución máxima a los diversos conflictos y a las contradicciones del Estado. Tal característica hace que a la hora de poner en tela de juicio sus acciones, la masa insista en defender la ejecución de las mismas, incluso de forma irracional y carente de justificación propia, según Weber, de aquellos líderes poseedores de un fuerte carisma.

En esta misma línea y tomando los elementos conceptuales que aporta Roberts a la construcción del populismo, puede encontrarse que “el surgimiento de líderes personalistas con amplio apoyo social que siguen recetas neoliberales para lograr la austeridad económica y realizar ajustes estructurales de mercado” (Moira y Petrone, 1999: 375) es un rasgo patente en ciertas formas de gobierno que denotan la inclusión de ese modelo propuesto por el autor. Sentadas estas bases, se tratará entonces de dar un paso más hacia la construcción conceptual del autoritarismo democrático, para ello falta completar otra parte, la atinente a la definición del autoritarismo como forma de gobierno, o mejor, régimen político.

### **Del autoritarismo como fenómeno político**

Para la Real Academia, el autoritarismo se define así: “(De *autoritario*). 1. m. Sistema fundado primariamente en el principio de autoridad. 2. m. Actitud de quien ejerce con exceso su autoridad. 3. m. Régimen autoritario”. Desde este lugar tan escueto en donde casi tautológicamente

se define el término, se intentará construir una noción más política y llegar así a plantear la categoría en un sentido menos lato y más acorde con la expresión de ciertas formas de gobierno contemporáneas.

Para la ciencia política, la categoría *autoritarismo* es de reciente cuño, surge en el siglo XX como explicación a ciertos regímenes posteriores a la Primera Guerra Mundial y configurados a la luz de ideologías globalizantes. Bajo esta forma de gobierno, el Estado es dirigido usualmente por un partido político que condensa un tipo de “autoridad universal”. Como puede apreciarse, dentro de los Estados y sus gobiernos la idea de autoridad cobra relevancia toda vez que su principio se sustenta en “el indiscutible reconocimiento por aquellos a quienes se les pide obedecer; no precisa ni de la coacción, ni de la persuasión” (Arendt, 1998, 146), y en ese sentido podría decirse que su prevalencia valida la idea de *contrato* expuesta inicialmente en lo referente a la democracia, por ende, supone una condición previa de legitimidad en tanto acuerdo, pacto político que conlleva la libertad e igualdad de quienes contratan.

Sin embargo este acto de configuración de una comunidad política es susceptible de *corromperse* y devenir en autoritarismo, pues siguiendo a Dussel (2006): *La corrupción originaria* de lo político, que denominaremos el *fetichismo del poder*, consiste en que el actor político (los miembros de la comunidad política, sea ciudadano o representante) cree poder afirmar a su propia subjetividad o a la institución en la que cumple alguna función (de allí que pueda denominarse “funcionario”) –sea presidente, diputado, juez, gobernador, militar, policía– como la *sede* o la *fuelle* del poder político (Dussel, Tesis 1, 13). Como fundamento para el análisis del fenómeno autoritario, el anterior aporte es de mucha utilidad, pues un poco más adelante el mismo autor plantea que una vez dado ese paso. *La corrupción* es doble: del gobernante que se cree sede soberana del poder y de la comunidad política que se lo permite, que lo consiente, que se torna *servil* en vez de ser *actora* de la construcción de lo político (ídem, 14).<sup>4</sup>

Con base en los planteamientos arendtianos, entonces se pensaría que cualquier comunidad política en donde suceda lo señalado por Dussel, presenta una crisis del principio de autoridad, en tanto existiría “una concentración del poder de mando en un sujeto [que] constituye una auténtica deformación, una *perversión* incluso, de la autoridad, pues le falta la estabilidad y continuidad características de la *auctoritas*”<sup>5</sup> (Rivera, sf). Al respecto de la *auctoritas* y su desvirtuación como principio

4 Cursivas en el original.

5 Cursivas en el original.

dentro de la comunidad política constituida en la Modernidad, Agamben (2004, 138) formula una interesante disquisición, pues recurre a ciertos autores como Schmitt, a quien cita de la siguiente manera para aludir precisamente a esa misma *perversión* de la autoridad ya señalada por Arendt: “la ausencia de tradición de la teoría moderna del Estado, que opone autoridad y libertad, autoridad y democracia hasta confundir la autoridad con la dictadura”.

Nuevamente, y desde otra arista, vuelve a plantearse entonces la trampa originaria presente en la creación del Estado moderno pero esta vez aludiendo directamente a la oposición entre autoridad y democracia, y dejando, hasta ahora, sentada la paradoja conceptual que implica reunir ambas categorías dentro de una misma forma de gobierno. No obstante, la práctica contemporánea desdibuja esa oposición, pues justamente se aprovecha de las ideas de libertad e inclusión presentes en el *contrato moderno*, para excluir y controlar. Siguiendo a Agamben, la *auctoritas* prevalece sobre la *potestas* en el Estado moderno, para aclarar esta postura echa mano de Schmitt, quien a su vez recurre al derecho romano: “el senado tenía la *auctoritas*, en cambio del pueblo descienden *potestas* e *imperium*” (Agamben, 2004, 138).

Véase como allí el pueblo, como titular del poder soberano es pieza clave del ordenamiento político pre-moderno que, sin embargo, se difumina con el paso del tiempo hasta someter su condición a la autoridad representada posteriormente en el Estado moderno por el monarca, el parlamento, o contemporáneamente, por un presidente. De allí que en su significación actual, el autoritarismo tenga una connotación negativa que denota un ejercicio excesivo o injustificado de la autoridad y, en algunos casos, un uso irracional o ilegítimo de la misma –perversión de la autoridad que sobrepasa al poder soberano–. Como categoría analítica cobra fuerza desde los años ochenta, ante la evidencia de los arreglos institucionales y las formas de gobierno con el denominador común del ejercicio de la dominación por encima de la representación y la participación (Loeza, 2000).

Bajo el régimen autoritario la coerción es un aspecto fundamental para mantener la estabilidad, pero a diferencia de las dictaduras, este aspecto no es su único apoyo; cuenta también con justificaciones de orden ideológico, político y simbólico que sustentan la resignación, el temor o la adhesión pasiva de amplios sectores de la población. Siguiendo a Loieza (2000), a diferencia de la democracia, la cual se fundamenta en un modelo ideal construido con base en valores absolutos y universales como la libertad de acuerdo con la propuesta del Liberalismo, los autoritarismos devienen como un producto históricopolítico de la modernización capi-

talista, la agudización de los conflictos políticos, el deterioro económico y una democracia fallida.

El autoritarismo se constituye en una negación del deber-ser de la democracia. Toda vez que se han esbozado algunos elementos conceptuales propios a la democracia, al populismo y al autoritarismo, es momento entonces de aproximar lo concerniente al objeto central de este artículo: el autoritarismo democrático.

### **Autoritarismo democrático: ¿una paradoja conceptual?**

La sola mención de autoritarismo democrático como categoría de análisis denota una paradoja en sí misma, pues como afirma Sartori (1965), la idea de democracia se halla en las antípodas del autoritarismo por cuanto ésta impone un equilibrio entre libertad y autoridad. La pregunta que surge entonces alude a cómo en medio de un sistema democrático puede surgir un régimen autoritario; cómo en aras de mantener un orden específico puede irse en desmedro de los derechos y libertades individuales del pueblo como principio soberano *potestas* por medio de cánones autoritarios –desvirtuación de la *autorictas*– en un ámbito que mantiene las claves de la democracia, o al menos la percepción generalizada de su permanencia por parte de las mayorías<sup>6</sup>.

Por un lado, en el escenario propuesto quizá pueda afirmarse entonces la emergencia de dos elementos principales: el primero de ellos, la entrada en vigencia, o mejor un retorno a esa designación del “poder de vida y muerte” del soberano, de allí que en:

[...] la fundación hobbesiana de la soberanía, la vida en el estado de naturaleza se define sólo por el hecho de estar incondicionalmente expuesta a una amenaza de muerte (el derecho ilimitado de todos sobre todo) y la vida política, es decir la que se desarrolla bajo la protección del Leviatán, no es otra cosa que esa misma vida expuesta a una amenaza que ahora se haya únicamente en manos del soberano (Agamben, 2001, 14-15).

El segundo elemento lo constituye la fragmentación de las bases del Estado de derecho, propulsada por una idea desvirtuada –corrupta en el sentido dusseliano– de la *autorictas*, mediante la argumentación de la *razón de Estado* como medio privilegiado para el mantenimiento del orden. Se desvela nuevamente la pregunta inicial de este apartado: ¿qué razón justifica sobrepasar los límites que el propio contrato impone a la

6 En este caso ya no podría hablarse entonces de la inclusión de un *todos*, sino que habría una vuelta a la noción de *mayoría*, señalada con anterioridad.

democracia? Por el otro lado, para que pueda hablarse de democracia tiene que existir medianamente un principio de inclusión y un ordenamiento jurídico-normativo. No hay que olvidar que justamente la democracia es un régimen político cuyo funcionamiento está mediado por la articulación entre sociedad, sistema político y Estado (Touraine, 1995), mediante la configuración de unas formas y mecanismos institucionales regulados por el derecho. Estas relaciones definen, a través de la inclusión de la sociedad (Pueblo), el desarrollo de la ciudadanía, la formación de los partidos políticos y los procesos de participación electoral (Zapata, 2000).

En consonancia, la gran paradoja del autoritarismo democrático subyace entonces en la contradicción que encierra mantener ese orden político, social y económico signado por la democracia, pero en desmedro de los derechos y libertades de los sujetos que conforman esa misma comunidad política en la cual se desarrolla. Se vuelve aquí a la desvirtuación del orden legal concebido como el equilibrio entre poder y autoridad, mediante cierto acto de legitimación de la autoridad en menoscabo del poder soberano que emana del pueblo (*potestas*). En un sentido lato, dicho acto de legitimación radica en la existencia de una razón poderosa que justifica sobrepasar los límites de la democracia y que eventualmente cabría en lo que Arango (2008, 44) ha señalado como la *tesis de la coacción insuperable*, la cual “desconoce los límites que imponen los derechos humanos a las decisiones mayoritarias.”

Para Arango, la defensa de la coacción insuperable como ruptura del principio del Estado de derecho

[...] se revela como moralmente injustificable y jurídicamente errada, puesto que se basa en una concepción del ejercicio del poder que no se compadece con el avance de la doctrina de los derechos humanos en el mundo contemporáneo (Arango, 2008, 44).

Por lo demás es clave reconocer entonces que en el escenario planteado, la posibilidad de mantener una acción que vaya en contravía de la democracia contiene elementos que pueden encuadrarse en lo referido al populismo, en tanto esa especial relación del “líder con las masas”, hace que éste se mantenga en el poder porque cuenta “con respaldo popular, es decir, porque, a pesar de sus acciones ilegales, tienen legitimidad popular”. No obstante, también es relevante señalar que “en un Estado de Derecho no basta la legitimidad popular; se requiere también legitimidad legal” (López, 2008).

De allí que dentro de un autoritarismo democrático se dé la ilusión de la participación del *pueblo* sin que éste sea el titular del poder soberano (*potestas*), pues para el caso prevalece la *auctoritas* emanada

del líder, entendido este último desde la perspectiva weberiana. Por ende si existe una participación, pero ésta es restringida y orientada por la voluntad de quien o quienes ostenten la autoridad, más no el poder, en el sentido formulado por Agamben. Esa misma participación puede quizás ubicarse simultáneamente en lo que atañe a la existencia de partidos políticos de oposición, pues a diferencia del autoritarismo *per se*, el adjetivo democrático matiza la condición de exclusión de otros partidos y permite hasta cierto grado su presencia y oposición, siempre y cuando su acción se circunscriba a los límites planteados por el régimen y no ponga en riesgo la estabilidad del mismo.

En esta misma vía, la autoridad empieza a concentrar el poder soberano no como titular de éste, pero si como agente que desdibuja los límites impuestos por el ordenamiento jurídicoconstitucional capaz de deslegitimar las instituciones propias de la democracia al introducir en ellas el mismo principio que la ha desvirtuado. En otras palabras, presenta una pérdida progresiva de la institucionalidad política propia de la democracia al deslegitimarla por la acción del poder dominante que concentra en sí la acción de los demás poderes. Frente al manejo de la permanencia del líder en el poder, deben establecerse los mecanismos adecuados para hacer que tal cosa sea posible; de allí que los medios de comunicación dentro de toda la estructura del régimen autoritario democrático cumplan una función relevante, pues proveen constantemente una opinión de favorabilidad que acrecienta el respaldo popular al líder.

Un elemento adicional a considerarse en la configuración del autoritarismo democrático tiene que ver con su emergencia en épocas de crisis de la institucionalidad política. Y en ese sentido, su instauración acrecienta las fisuras sociales y políticas al implantar un maniqueísmo que simplifica el conflicto y la crisis en una lógica que polariza a la mayoría y a las minorías, en términos de una ideología dominante que contemporáneamente enfrenta de nuevo el bien y el mal, la civilización contra la barbarie, hoy denominada terrorismo; de allí se desprende la relevancia que cobra la tesis de la coacción insuperable como elemento que justifica la aplicación del autoritarismo democrático como régimen de gobierno.

A modo de conclusión, los elementos expuestos a lo largo de este texto tal vez conduzcan a repensar entonces ciertas categorías de análisis prescritas a las ciencias sociales, y en particular a la ciencia política. Para el caso, la paradoja inicial contenida en la noción de autoritarismo democrático desvela las posibilidades no sólo de replantear ciertas definiciones conferidas a esa parte de la política conocida como democracia, sino que además apunta a la necesidad de crear nuevas categorías y vectores de sentido propios al mundo político contemporáneo.

## Bibliografía

- Agamben, Giorgio. *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Valencia, Pre-textos, 2001.
- Agamben, Giorgio. *Estado de excepción. Homo sacer, II, I*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2004.
- Arango, Rodolfo. *Derechos humanos como límite a la democracia*, Bogotá, Norma, 2008.
- Arendt, Hannah. *Crisis de la República*, Madrid, Taurus, 1998.
- Bobbio, Norberto. “El futuro de la democracia”, en: Pedro Santana (comp.), *Las incertidumbres de la democracia*, Bogotá, Foro Nacional por Colombia, 1995.
- Borón, Atilio. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires, Clacso, 2004.
- Dussel, Enrique. *20 tesis de política*, México, Siglo XXI, 2006.
- Garavito, Edgar. “Despotismo, nomadismo y revolución en Hobbes, Spinoza y Rousseau”, en: *Escritos escogidos*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, 1998.
- Garretón, Manuel Antonio. “Del autoritarismo a la democracia política”, en *Revista Mexicana de Sociología*, v. 53, n° 1, México, Universidad Nacional Autónoma de México, enero-marzo de 1991.
- Loaeza, Soledad. “Autoritarismo”, en Laura Baca, Judit Bokser-Liwerant, Fernando Castañeda, Isidro Cisneros y Germán Péres. *Léxico de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- López, Claudia. “Es la política, ¡Estúpido!” en: *El Tiempo*, página editorial, Bogotá, 1 de julio de 2008.
- Moira Mackinnon, M. y M. A. Petrone. “Los complejos de la Cenicienta”, en M. Moira Mackinnon y M. A. Petrone (comps.), *Populismo y neopopulismo en América Latina*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.
- Negri, Toni y M. Hardt. *Multitud: guerra y democracia en la era del imperio*, Barcelona, Debate, 2004.
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. En: <http://buscon.rae.es/draeI/>, fecha de consulta: 11 de julio de 2008.
- Rivera, Antonio, “Crisis de la autoridad: Sobre el concepto político de autoridad en Hannah Arendt”, sf.
- Roberts, K. “El neoliberalismo y la transformación del populismo en América latina. El caso peruano”, en M. Moira Mackinnon y M. A. Petrone (comps.), *Populismo y neopopulismo en América Latina*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.
- Santana R., Pedro (comp.). *Las incertidumbres de la democracia*, Bogotá, Ediciones Foro Nacional por Colombia, 1995.
- Sartori, Giovanni. “¿Hacia dónde va la ciencia política?”, en: *Revista Política y gobierno*, vol. XI, n° 2, 2004.
- Sartori, Giovanni. *Aspectos de la democracia*, México, Limusa, 1965.



Weber, M. *Economía y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, [1922], 2004.

Zapata, Francisco. "Democracia en América latina", en Laura Baca, Judit Bokser-Liwerant, Fernando Castañeda, Isidro Cisneros y Germán Péres. *Léxico de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.